

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2643** PRADILLO MANAGEMENT SERVICE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MEDIERO RUBIO, SOCIEDAD LIMITADA  
MEDIERO GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME") se hace público que las Juntas Generales Universales, ordinarias y extraordinarias, celebradas el día 4 de mayo de 2022, de las sociedades Pradillo Management Service S.L. (Sociedad Absorbente), Mediero Rubio S.L. y Mediero Gestión, S.L. (Sociedades Absorbidas), aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por parte de la primera.

A la fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en el art. 31 LME, y ha supuesto la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas en beneficio de la sociedad absorbente; la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas; el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente en la cuantía correspondiente, de nominal y prima de asunción, que han quedado íntegramente desembolsados con la integración del patrimonio de las sociedades absorbidas en la sociedad absorbente; y la atribución de las nuevas participaciones creadas por la Sociedad Absorbente a los socios de las Sociedades Absorbidas, en función de su participación en cada una de ellas.

En virtud del artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley por haber sido adoptado de forma unánime en Junta General Universal, en todas y cada una de las sociedades participantes en la fusión. Pese a ello, se ha emitido voluntariamente el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

En base al artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades Absorbente y Absorbidas, el 4 de mayo de 2022, así como a obtener los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021. En los acuerdos de fusión los acreedores podrán acceder a la cuantía de la ampliación de capital y su prima de emisión, en la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, cuyos créditos se encuentren en la situación que se describe en el apartado 2 del referido artículo 44 LME, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión, todo ello, en los términos que se refieren en el citado artículo y sin perjuicio del derecho de la Sociedad a prestar garantía en los términos legalmente previstos.

Murcia, 10 de mayo de 2022.- Administrador Único de Pradillo Management Service, S.L., Mediero Gestion, S.L. y Mediero Rubio, S.L., Eduardo Martinez Mediero del Molino.

ID: A220018644-1